

BALONMANO

Aitor Etxaburu remarca que la permanencia es "el objetivo"

Efe. Pamplona

Aitor Etxaburu, entrenador del Helvetia Anaitasuna, manifestó que con la plantilla actual a su equipo no se le debe pedir un objetivo mayor que la permanencia en la Liga Asobal y "este año se ha metido un mensaje de expectativa que no es real". "No hay mucha diferencia con el año pasado, en el que este equipo jugó a un altísimo nivel muy difícil de repetir", aseguró tras ganar su primer partido de la temporada, ante el Palma del Río.

El entrenador vasco dijo: "Estamos capacitados para ganar a cualquiera, pero hay que reconocer que si perdemos contra cualquiera también puede ser justo ¡Ojo, qué equipo tenemos y qué rivales hay!", advirtió.

TENIS

Berdych jugará el Masters

La pareja española formada por Granollers y López está a una victoria de clasificarse para el torneo de dobles

Europa Press. Madrid

El checo Tomas Berdych se ha adjudicado un billete para disputar el Torneo de Maestros de Londres, última cita de la temporada, junto a los tenistas españoles Rafa Nadal y David Ferrer, al serbio Novak Djokovic, al suizo Roger Federer y al británico Andy Murray.

El Masters de la capital británica, que pone el cierre definitivo a la temporada, se celebrará del 5 al 12 de noviembre. Por tercera vez consecutiva, Berdych se citará allí tras conquistar el pasado domingo el Torneo de Estocolmo, su octavo título profesional.

En estas dos semanas, estarán en juego las últimas dos plazas que restan para disputar el torneo. El argentino Juan Martín del Potro,



Tomas Berdych, con el trofeo que consiguió en Estocolmo.

EFE

que viaja a Suiza, y el francés Jo-Wilfried Tsonga, ahora en el 'Valencia Open 500', son los siguientes en la lista de posibles participantes. Por su parte, el español Nicolás Almagro y el serbio Janko Tipsarevic tendrán que firmar un gran resultado si quieren tener

opciones de estar en Londres.

Por su parte, la pareja española formada por Marcel Granollers y Marc López está un paso, a un triunfo, pero todavía no ha logrado la clasificación matemática para competir en el Masters por primera vez en su carrera.

POLIDEPORTIVO

La 'I Semana del Deporte Olímpico', en el Condestable

DN

Pamplona

El Civivox Condestable acogerá hoy el inicio de las tres jornadas que formarán la 'I Semana del Deporte Olímpico', un evento que contará con una exposición fotográfica, mesas redondas y la presentación del proyecto Madrid 2020.

Todos los actos previstos en estas jornadas, organizadas por el Centro de Estudios Olímpicos de la Universidad de Navarra y el Ayuntamiento de Pamplona, tendrán una entrada gratuita.

El programa para hoy

Presentación de las jornadas	19.30h
Reconocimiento a navarros	19.45h
'Deporte olímpico y paralímpico en Navarra' (Mesa redonda)	20.15h
Cierre jornada	21.30h



Más información: www.navarra.es

Abastecimiento de agua en alta zona 10, Irati. 4ª y 5ª fase.

RESOLUCIÓN 855/2012, de 4 de octubre, del Director General de Administración Local, por la que se aprueba definitivamente el Proyecto "Solución de Abastecimiento de Agua en Alta, Zona 10, Irati, 4ª y 5ª Fase", así como la relación concreta e individualizada de propietarios, bienes y derechos afectados que contiene, resolviéndose las alegaciones presentadas.

Mediante Resolución 618/2012, de 2 de agosto, del Director General de Administración Local, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 172, de 31 de agosto de 2012, se sometió a información pública por plazo de quince días el proyecto y la relación de bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto "Solución de Abastecimiento de Agua en Alta, Zona 10, Irati, 4ª y 5ª Fase".

Transcurrido dicho plazo se han recibido las alegaciones que son enunciadas resumidamente y contestadas a continuación:

1ª.- Don Roberto Zazpe Barriain, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lónguida, alega que la finca LO-19, correspondiente a la parcela catastral número 175 del polígono 7 de Lónguida, pertenece al comunal del Ayuntamiento de Lónguida y no a la Asociación Local de Cazadores, como se ha publicado en la relación de bienes y derechos afectados.

Contestación: Se estima la alegación y se rectifica la titularidad de la parcela en la relación de bienes y derechos.

2ª.- Las Hermanas de la Caridad de Santa Ana, alegan que la parcela UB-108, se corresponde con el polígono 17 y no con el 7 publicado en la relación de bienes y derechos afectados.

Contestación: Se estima la alegación y se procede a rectificar el número del polígono en la relación de bienes y derechos afectados.

3ª.- Don José Javier Goñi Pérez en representación de la Sociedad Goñi Pérez Alfredo y José Javier, alega que la señalada sociedad es Arrendataria de las fincas UB-39 (Pgno. 7 parcela 135, en San Vicente) y UB-40 (Pgno. 7 parcela 134, en San Vicente) y solicita que la pérdida de cosecha y otros daños sean abonados a la arrendataria, así como que se repongan todos los posibles daños que puedan ocasionarse a las tuberías de riego y drenajes actualmente existentes en las fincas.

Contestación: En la relación de bienes y derechos afectados se incluye como interesada a la Sociedad arrendataria, que será convocada al levantamiento de las actas previas a la ocupación donde podrá alegar lo que a su derecho convenga. A dicho acto deberá acudir con los documentos que acrediten su condición de arrendataria.

4ª.- Don José Javier Goñi Pérez en su nombre y en representación de Dª Josefa Pérez Esandi alega: a) que en la parcela UB-27 se ha colocado una arqueta que solicita sea colocada al otro lado del barranco, en la parcela UB-28, también de su propiedad, b) que en la parcela UB-38, viña en espaldera, se van a ocasionar numerosos daños como consecuencia de la ejecución de las obras, por lo que solicita se cuantifique la indemnización.

Contestación: en cuanto a la primera alegación a), se hace constar que la arqueta prevista, para ubicar una ventosa de la conducción general, se encuentra en el linde de la parcela y si se observamos el perfil longitudinal comprobamos que está ubicada en el punto alto de la conducción, por lo que no se puede cambiar su localización. Por tanto esta primera alegación se

desestima.

Por lo que respecta a la segunda alegación b) el tramo de la conducción se puede desplazar lo más cerca posible al camino, por lo que los daños serán mínimos. En cuanto a las conducciones existentes actualmente en la parcela se localizarán y se intentará no afectarlas. En cualquier caso, todos los daños que, en ejecución de las obras, se produzcan en la parcela o en sus elementos serán debidamente repuestos.

5ª.- D. José Ignacio Beorlegui Egea, en su nombre y en representación de Pedro María Beorlegui y Dª Mª Asunción Egea, alega que es propietario de las parcelas UB-43 (Pgno. 4, parcela nº 137, en Tabar); UB-44 (Pgno. 4 parcela nº 138, en Tabar) y UB-60 (Pgno. 4 parcela 200, en Tabar), las 3 son viñas de regadío por lo que, señala, deberán tenerse en cuenta las fechas de trabajo, el espacio de giro entre arquetas y las filas de viñas. En la parcela UB-60, está prevista la construcción de una estación de bombeo, pregunta si se puede construir en el espacio situado junto a la parcela y el camino. También advierte de la existencia de conductos y tuberías en las parcelas.

Contestación: En el proyecto está previsto que tanto el tramo de conducción y las arquetas previstas en las tres parcelas, como la estación de bombeo prevista en la UB-60, se coloquen en el lugar más próximo posible al camino, para facilitar el giro de los vehículos agrícolas. En cuanto a las conducciones existentes actualmente en las parcelas se localizarán y se intentará no afectarlas, en todo caso si se dañaran serán debidamente repuestas.

6ª.- Dña. María Presentación Iriarte Irigoyen, alega que la arqueta prevista en la parcela UB-41 (Pgno. 7 parcela 133, en San Vicente) se coloque junto a la arqueta existente de la red general de regadío.

Contestación: Técnicamente es posible desplazar la arqueta prevista para ubicar una ventosa de la conducción general y colocarla junto a la arqueta existente de la red general de regadío (PK1+190), para así causar menos perjuicio a la parcela.

7ª.- D. Javier y D. Julio Anaut Mendioroz, alegan que en la parcela UB-90 (Pgno. 16 parcela 158 en Sansoain) están previstas dos arquetas de registro, y solicitan que las mismas se coloquen en los dos extremos de la parcela.

Contestación: Estudiado el perfil longitudinal y por la orografía del terreno no es posible técnicamente desplazar las arquetas a los extremos de la parcela.

8ª.- D. Alberto Tejada Cabodevilla, alega que en las parcelas de su propiedad, UB-89 (Pgno. 16 parcela 159 en Sansoain) y UB-105 (Pgno. 15 parcela 96, en Sansoain) se van a colocar arquetas y sugiere cambiarlas por otras de menor tamaño.

Contestación: En cuanto a las arquetas previstas en la parcela UB-89, para ubicar una ventosa y desagüe, respectivamente, en la conducción general, se intentarán colocar conos de menor diámetro siempre que el despiece de las mismas lo permita. Por lo que se refiere a la arqueta para ubicar una ventosa de la conducción general prevista en la parcela UB-105, señalar que la misma se encuentra en el linde de dicha parcela tal y como se comprueba en los planos de planta, por lo que no se estima la alegación en cuanto a esta parcela.

9ª.- D. Juan Pablo Beorlegui Primo en su propio nombre y en representación de Dª Prisca Pérez de Larraya Zabalza, alega que la tubería que se va a colocar en la parcela UB-55 (Pgno. 4 parcela 177 en

Tabar), se traslade lo más cerca posible del camino y se prepare para una posible acometida de agua por cuanto tiene previsto construir una nave agrícola en esta parcela.

Contestación: Técnicamente se puede trasladar el tramo de la conducción general para colocarlo lo más cerca posible del camino, por lo que así se hará. Por lo que respecta a la acometida para una futura nave agrícola no es técnicamente posible dado que legalmente no cabe pinchar en las conducciones de alta, por lo que dicha acometida debería realizarse desde la red en baja del pueblo.

10ª.- D. Juan Pablo Beorlegui Primo en su propio nombre y en representación de D. Francisco Javier Pérez de Rada Díaz Rubín, alega que en la parcela UB-54 (Pgno. 4 parcela 175, en Tabar), está prevista la instalación de una caseta de bombeo, y solicita que la misma se construya entre esta parcela y la 141 del polígono 4 de Tabar, de forma que se reparta entre las dos parcelas la carga de soportar la expropiación de dicha instalación.

Contestación: Técnicamente, de acuerdo con el cálculo hidráulico, no resulta posible trasladar la instalación.

11ª.- Dña. María Pilar Pérez de Larraya Amézqueta, alega que la parcela UB-57 (Pgno. 4 parcela 219 en Tabar) figura en el proyecto de modificación del Plan Urbanístico Municipal como urbana, por lo que, la ubicación de la conducción de agua según lo proyectado, perjudicará notablemente sus intereses por cuanto obstaculizará la hipotética futura edificación de la parcela, por lo que solicita se modifique el trazado trasladando la conducción al extremo de la parcela.

Contestación: A la vista del plano del nuevo Plan Urbanístico Municipal, cabe técnicamente trasladar el trazado de la conducción al extremo de la parcela de acuerdo con lo solicitado en la alegación.

12ª.- D. Pedro Gardé Irigoyen alega que la arqueta proyectada en la parcela UB-98 (Pgno. 16 parcela 91 en Sansoain) sea trasladada a la parcela UB-101 (Pgno. 16 parcela 92 en Sansoain) que es comunal y de pastos, subsidiariamente que se traslade al linde de la parcela. También alega que la arqueta proyectada en la parcela UB-104 (Pgno. 16 parcela 91-A, en Sansoain), sea trasladada a la parcela 89 de igual polígono subsidiariamente que sea colocada en el linde de la parcela.

Contestación: No cabe técnicamente el traslado de las arquetas, destinadas a ventosas de la red general, que, de otra parte, ya están proyectadas en el linde de las respectivas parcelas.

13ª.- D. Roberto Zazpe Barriain alega que es propietario de la parcela afectada LO-17 (Pgno. 7 parcela 198 en Meoz) y que hace dos años se ejecutó la obra de renovación de la tubería de abastecimiento de agua en baja desde el depósito de Meoz hasta el pueblo, discurriendo por el mismo trazado previsto ahora para la tubería en alta, por lo que solicita que se traslade a la margen izquierda del camino, para evitar que sufra daños la actual tubería.

Contestación: El traslado no es posible dado el notable incremento presupuestario que ello conllevaría, además se ha previsto en el lugar técnicamente más adecuado. Se tratará por todos los medios no ocasionar desperfectos a la actual tubería, en todo caso, de producirse serán debidamente restaurados.

14ª.- D. Francisco Javier Iriarte Duacy, alega que en la

parcela LO-24 (Pgno. 13 parcela 173 en Murillo de Lónguida), se va a colocar una arqueta de 4 m2 y solicita que la misma se ubique en un punto exacto que señala en el croquis que adjunta.

Contestación: Dicha arqueta es para la derivación a Villanueva de Lónguida, técnicamente es posible su desplazamiento al punto solicitado de modo que se ocasione un menor perjuicio a la parcela, se estima por tanto la alegación.

15ª.- Dª Tania Sangra Alzorric, en representación de la "Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de la Unidad Denominada UA-2 del Proyecto de Delimitación y Normas Subsidiarias de Villanueva (Valle de Lónguida-Navarra)", reproduce una solicitud o propuesta de alternativa al trazado, que ya presentó ante el Ayuntamiento de Aoiz en mayo de 2012 y que fue rechazada.

Contestación: Nos remitimos la respuesta dada por el Ayuntamiento de Aoiz a dicha Propuesta de Alternativa en el sentido de rechazar la misma por no ser técnicamente aceptable, tal y como consta en el informe sobre estudio de alternativa de abastecimiento de agua en alta zona 10, Irati, cuarta fase, Ramal a Villanueva, emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Juan Bautista Gualart Vega. Se desestima la alegación.

16ª.- D. Juan Miguel Ertivi Ilundáin, plantea igual solicitud de cambio de trazado que la alegación anterior por lo que damos por reproducida la contestación que se ha dado a ésta.

En su virtud, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa, y en virtud de las atribuciones reconocidas por el Decreto Foral 70/2012, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, RESUELVO:

1º. Aprobar definitivamente el Proyecto de Obras de "Solución de Abastecimiento de Agua en Alta, Zona 10, Irati, 4ª y 5ª Fase", resolviendo las alegaciones presentadas en el sentido señalado en la parte expositiva de la presente Resolución.

2º. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra, en un diario de la Comunidad Foral y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Aoiz, Urraúl Bajo y Lónguida.

3º. Esta Resolución se notificará a los Ayuntamientos de Aoiz, Urraúl Bajo y Lónguida y a los alegantes, significándoles que contra la misma, los interesados que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, mientras que las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pamplona, 4 de octubre de 2012.- El Director General de Administración Local, Francisco Pérez Arregui.